

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA REPUBLICA

AÑO L

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, VIERNES 6 DE NOVIEMBRE DE 1953

Nº 12.217

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto Nº 275 de 25 de Marzo de 1953, por el cual se modifica un decreto.

Decreto Nº 276 de 25 de Marzo de 1953, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto Nº 277 de 28 de Marzo de 1953, por el cual se declaran insubsistentes unos nombramientos.

Resoluciones Nos. 133, 134 de 13 y 135 de 15 de Junio de 1953, por las cuales se hacen unos traslados.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Departamento Administrativo

Resueltos Nos. 3408, 3409, 3410 34011 y 3412 de 9 de Marzo de 1953, por los cuales se reconocen sueldos en concepto de vacaciones.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Resuelto Nº 7784 de 1º de Diciembre de 1952, por el cual se reconoce y ordena pago de unas vacaciones.

Resuelto Nº 7785 de 1º de Diciembre de 1952, por el cual se revoca en todas sus partes un resuelto.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decretos Nos. 263, 264, 265 y 266 de 21 de Febrero de 1953, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Resueltos Nos. 613, 614 y 615 de 24 de Mayo de 1952, por los cuales se conceden unas vacaciones.

Avisos y edictos.

Ministerio de Educación

MODIFICASE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 275

(DE 25 DE MARZO DE 1953)

por el cual se modifica un Decreto.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Declárase sin efecto el Decreto Nº 199, de 28 de Enero de 1953.

Artículo segundo: Nómbrase a Luis A. Camarena, Inspector de 6ª categoría en la Escuela Normal "Juan Demóstenes Arosemena".

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comienza a regir a partir del día 1º de Enero de 1953.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticinco días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 276

(DE 25 DE MARZO DE 1953)

por el cual se hace un nombramiento en la Imprenta Nacional.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Isaac Benítez, Oficial de 5ª Categoría, en la Imprenta Nacional, en reemplazo de Guillermo Benítez, quien renunció.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir del 24 de Marzo de 1953.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticinco días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

DECLARANSE INSUBSISTENTE UNOS NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 277

(DE 28 DE MARZO DE 1953)

por el cual se declaran insubsistentes unos nombramientos de Aseadoras de 1ª Categoría en la ciudad de Colón.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Declárase insubsistente los nombramientos de Salustiana M. de Pino, Agustina Niño, Yolanda Balbosa, Aseadoras de 1ª Categoría en la ciudad de Colón.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

TRASLADOS

RESOLUCION NUMERO 133

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución Número 133.—Panamá, 13 de Junio de 1953.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Trasladar a Carlos Espino de la escuela de Chupaito, Provincia Escolar de Los Santos, a la

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACIÓN

Rafael Marengo, Encargado de la Dirección.—Tél. 2-2612

OFICINA: TALLERES:
Relleno de Barraza.—Tél. 2-3271 Imprenta Nacional.—Relleno
Apartado N° 3446 de Barraza

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36
PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES
Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de ventas de Impresos
Oficiales, Avenida Norte N° 5.

escuela de La Mesa, en la misma Provincia Escolar, en reemplazo de Juan A. Rodríguez, quien renunció el cargo.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,
VICTOR C. URRUTIA.

RESOLUCION NUMERO 134

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución Número 134.—Panamá, 13 de Junio de 1953.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Hacer los siguientes traslados:

Provincia Escolar de Panamá:

Adelina de la Guardia, de la escuela República de Costa Rica, a la Escuela República de El Salvador N° 2, en reemplazo de Petra F. de Andrade quien pasó a otra Escuela.

Florencia Amador, de la escuela de El Arado, donde se suprime un maestro por baja matrícula, a la Escuela de Nuevo Arraiján, por aumento de matrícula.

Aura G. de Amaya, de la escuela de Villa Rosario, donde se suprime un maestro por baja matrícula, a la escuela de Chichiválí, en reemplazo de Ricardo E. Brown quien pasa a otra escuela.

Eloísa D. Arias, de la escuela de El Espino, donde se suprime un maestro por baja matrícula, a la Escuela Federico Boyd, por aumento de matrícula.

Angela R. de Parrilla, de la Escuela de El Nancito, a la Escuela de Las Lajas, por aumento de matrícula.

Ricardo E. Brown, de la Escuela de Chichiválí, a la Escuela El Nancito, en reemplazo de Angela R. de Parrilla quien pasa a otra escuela.

Provincia Escolar de Veraguas:

Esther J. Selles, de la escuela Dominio del Canadá a la escuela Gil Colunje, Provincia Escolar de Panamá, en reemplazo de Ana F. de Chewing quien pasa a otra escuela.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,
VICTOR C. URRUTIA.

RESOLUCION NUMERO 135

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución Número 135.—Panamá, 15 de Junio de 1953.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Trasladar a la maestra Ana R. de Tejada, de la Escuela de Churubé, Provincia Escolar de Coché, a la Escuela República de España, en reemplazo de Roberto Agrazal quien pasó al profesorado.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,
VICTOR C. URRUTIA.

**Ministerio de Agricultura,
Comercio e Industrias**

**RECONOCENSE SUELDOS EN
CONCEPTO DE VACACIONES**

RESUELTO NUMERO 3408

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 3408.—Panamá, Marzo 9 de 1953.

*El Ministro de Agricultura, Comercio
e Industrias,*

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor José Agustín Araúz, Oficial de 3ª Categoría en el Departamento Administrativo, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a un (1) mes de vacaciones regulares a que tiene derecho por haber prestado once (11) meses de servicios continuos (del 11 de Septiembre de 1951 hasta el 10 de Agosto de 1952).

Que solicita dichas vacaciones a partir del 16 de Marzo del presente año.

RESUELVE:

Reconocer al expresado señor Araúz, el sueldo correspondiente a las vacaciones que solicita, en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el artículo 1º de la Ley 121 del 6 de Abril de 1943, reformatoria de la Ley 5ª de 1936, que a la vez reforma el artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Agricultura,

Alfonso Teixeira.

RESUELTO NUMERO 3409

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 3409.—Panamá, 9 de Marzo de 1953.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Alfonso Martínez N., ex-vacunador en el Fomento Agrícola de Herrera y Los Santos, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a un (1) mes de vacaciones regulares a que tiene derecho por haber prestado once (11) meses de servicios continuos (del 7 de Abril de 1951 al 6 de Marzo de 1952).

RESUELVE:

Reconocer al señor Martínez N., las vacaciones que solicita en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el artículo 1º de la Ley 121 del 6 de Abril de 1943, reformativa del artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Agricultura,
Alfonso Tejeira.

RESUELTO NUMERO 3410

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 3410.—Panamá, Marzo 9 de 1953.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor J. Mario Villarreal, ex-Administrador en el Fomento Agrícola de Chiriquí, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a un (1) mes de vacaciones regulares a que tiene derecho por haber trabajado (del 4 de Diciembre de 1951 hasta el 3 de Noviembre de 1952).

RESUELVE:

Reconocer al expresado señor Villarreal, el sueldo correspondiente a las vacaciones que solicita en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el artículo 1º de la Ley 121 del 6 de Abril de 1943, reformativa de la Ley 5ª de 1936, que a la vez reforma el artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Agricultura,
Alfonso Tejeira.

RESUELTO NUMERO 3411

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 3411.—Panamá, Marzo 9 de 1953.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Oscar Mackay, Contador de 1ª Categoría en el Instituto Nacional de Agricultura, en Divisa, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a un (1) mes de vacaciones regulares a que tiene derecho por haber prestado servicios continuos (del 27 de Febrero de 1951 hasta el 26 de Enero de 1951), se encuentra trabajando actualmente.

RESUELVE:

Reconocer al expresado señor Mackay, el sueldo correspondiente a las vacaciones que solicita, en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el artículo 1º de la Ley 121 del 6 de Abril de 1943, reformativa de la Ley 5ª de 1936, que a la vez reforma el artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Agricultura,
Alfonso Tejeira.

RESUELTO NUMERO 3412

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 3412.—Panamá, Marzo 9 de 1953.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Quintín Batista, ex-Peón en el Fomento Agrícola de Chiriquí, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a diez y ocho (18) días de vacaciones proporcionales a que tiene derecho por haber trabajado (del 7 de Mayo de 1952 hasta el 31 de Diciembre del mismo año).

Y a la vez solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a dos (2) semanas de pre-aviso a que tiene derecho por haber prestado servicios continuos durante el tiempo antes mencionado.

RESUELVE:

Reconocer al expresado señor Batista, el sueldo correspondiente a las vacaciones que solicita, en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el artículo 170 del Código de Trabajo.

Y a la vez reconocerle dos (2) semanas de

pre-aviso a que tiene derecho según lo dispuesto en el artículo 78 del Código de Trabajo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Agricultura,

Alfonso Tejeira.

Ministerio de Obras Públicas

RECONOCESE Y ORDENASE PAGO DE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 7784

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 7784.—Panamá, Diciembre 1º de 1952.

El Ministro de Obras Públicas, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de conformidad con el ordinal 5º del artículo 170 del Código de Trabajo, de vacaciones proporcionales a los siguientes ex-empleados de la Sección de Caminos, Calles y Muelles de este Ministerio, así:

División "A":

Bonarge Ulloa, Apuntador, 25 días. (2ª quincena de Enero a Octubre de 1952).

Carlos F. Sánchez, Bracero, 16 días (Diciembre de 1951 a la 1ª quincena de Agosto de 1952).

José Ricardo Oberto, Ayudante Mecánico, 25 días. (2ª quincena de Enero a la 1ª quincena de Octubre de 1952).

División "B":

Gil F. Peñuela, Capataz, 25 días (2ª quincena de Enero a Octubre de 1952).

División "E":

Aurelio Ríos S., Peón, 15 días. (Enero a Agosto de 1952).

Comuníquese y publíquese.

INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario del Ministerio,

Demetrio Martínez A.

REVOCASE EN TODAS SUS PARTES UN RESUELTO

RESUELTO NUMERO 7785

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 7785.—Panamá, Diciembre 1º de 1952.

El Ministro de Obras Públicas, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que por Resuelto número 7732 fechado el 19 de noviembre de 1952, se concedieron por error dos

(2) meses de vacaciones con goce de sueldo al señor Belisario Liguas, Ayudante de Carpintero al servicio de la División "A", Sección de Caminos, Calles y Muelles de este Ministerio, cuando a base de la respectiva solicitud, debidamente verificada por la Oficina competente, sólo tiene derecho a treinta (30) días de descanso,

RESUELVE:

Revocar en todas sus partes el Resuelto de que se ha hecho mérito anteriormente, y en su lugar conceder un mes de vacaciones al expresado Belisario Liguas, las cuales abarcan el período comprendido entre noviembre de 1951 y septiembre de 1952.

Fundamento: Artículo 170 del Código de Trabajo.

Comuníquese y publíquese.

INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario del Ministerio,

Demetrio Martínez A.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 263

(de 21 de Febrero de 1953)

por el cual se hace un nombramiento en la Sección de Unidades Sanitarias.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Benilda Ibarra, Auxiliar de Enfermera de 3ª Categoría, en reemplazo de Matilde de Samaniego cuyo nombramiento se declara insubsistente, para prestar servicios en la Unidad Sanitaria de Antón.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de Marzo de 1953.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

DECRETO NUMERO 264

(de 21 de Febrero de 1953)

por el cual se hace un nombramiento en la Campaña Antituberculosa.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al Dr. Rafael Hernández, Jefe de Dirección de 3ª Categoría (Tisiólogo de la Campaña) para llenar vacante.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 16 de Febrero de 1953.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

DECRETO NUMERO 265

(de 21 de Febrero de 1953)

por el cual se hace un nombramiento en la Unidad Sanitaria Mixta de Río Abajo.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Aníbal Reluz, Aseador Subalterno de 1ª Categoría, en reemplazo de Gladstone Maxwell, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este nombramiento tiene vigencia a partir del 1º de Marzo, de 1953.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

DECRETO NUMERO 266

(de 21 de Febrero de 1953)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Departamento de Salud Pública.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase a Honorina Rivera, Auxiliar de 4ª Categoría al servicio del Hospital de Chitré, en reemplazo de Belleza Solís, quien no aceptó el cargo.

Artículo segundo: Nómbrase a Margarita de Ayala, Enfermera de 4ª Categoría de servicio en la Unidad Sanitaria Mixta del Chorrillo, para llenar vacante.

Artículo tercero: Nómbrase a Guillermina de Bernal, Enfermera de 4ª Categoría de servicio en la Unidad Sanitaria Mixta de Boquete, en reemplazo de Margarita de Ayala, quien pasa a ocupar otro cargo.

Artículo cuarto: Nómbrase a Jaime Díaz, Dentista de 2ª Categoría para el servicio Dental y Escolar del Centro de Salud Emiliano Ponce J., en reemplazo del Dr. Octavio de la Guardia quien pasa a ocupar otro cargo.

Artículo quinto: Nómbrase a Georgina J. de

Anderson, Enfermera de 4ª Categoría en el Hospital Provincial de Bocas del Toro, para llenar vacante.

Parágrafo: Para los efectos fiscales estos nombramientos tienen vigencia a partir de la fecha en que tomen posesión.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá a los veintinueve días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

CONCEDENSE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 613

República de Panamá. — Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. — Resuelto número 613. — Panamá, Mayo 24 de 1952.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Se concede de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943, dos (2) meses de vacaciones a la señora Carmen R. de Salazar, Estenógrafa de 1ª Categoría, de la Inspección General de Trabajo, a partir del 1º de Junio de 1952.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Demetrio Martínez A.

RESUELTO NUMERO 614

República de Panamá. — Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. — Resuelto número 614. — Panamá, Mayo 24 de 1952.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Se concede de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943, un (1) mes de vacaciones al señor Escolástico Fernández, Celador del Hospital Nicolás A. Solano, a partir del 20 de Mayo de 1952.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Demetrio Martínez A.

RESUELTO NUMERO 615

República de Panamá. — Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. — Resuelto número 615.—Panamá, Mayo 24 de 1952.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Se concede de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943, un (1) mes de vacaciones al señor Abelardo Robles, Peón de la Sección de Campaña Antimalárica, a partir del 1º de Junio de 1952.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Demetrio Martínez A.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO NUMERO 85

El suscrito, Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

HACE SABER:

Que se ha señalado el sábado 5 de Diciembre del presente año para llevar a cabo en el Despacho del Ministro de Hacienda y Tesoro la licitación pública autorizada por la Resolución Nº 2072 de 26 de Agosto de 1953, para dar en arrendamiento, al mejor postor, una superficie de 177.09 metros cuadrados, en el nuevo edificio de Administración del Aeropuerto Nacional de Tocumen. Esta superficie se encuentra en la planta baja de dicho edificio y la constituyen dos espacios con las siguientes medidas: el más chico mide 7.75 por 4 metros, con una superficie de 31 metros cuadrados; y el más grande, 7.75 por 18.85, con una superficie de 146.09.

El precio básico para esta licitación es de veinte balboas (B/. 20.00) el metro cuadrado por año. El Contrato de arrendamiento será por un (1) año prorrogable.

Las propuestas se reciben en la Secretaría del Ministerio de Hacienda y Tesoro, escritas en papel sellado, con estampillas de los Soldados de la Independencia, hasta las diez en punto de la mañana del día señalado para la licitación. De esa hora en adelante, hasta las once en punto de ese mismo día, se oirán las pujas y repujas. Las propuestas deben presentarse en pliego cerrado.

Para habilitarse como postor se requiere la consignación del diez por ciento (10%) del valor básico total del arrendamiento, y se necesita, asimismo, poseer Patente Comercial. Esta consignación debe hacerse por medio de cheque certificado o de gerencia, y se hace para garantizar con ello el derecho a hacer propuesta y para responder de posible quiebra de la licitación. Esta consignación será devuelta a los participantes inmediatamente después de firmada el Acta respectiva, y al ganador se le mantendrá depositada hasta tanto el Contrato de arrendamiento sea aprobado y el interesado haya procedido a su cumplimiento.

El Contrato de arrendamiento que se celebre con el arrendador requiere, para su validez, de la aprobación del Excmo Señor Presidente de la República, previo dictamen favorable y autorización del Consejo de Gabinete.

Para mayores detalles, en la Secretaría del Ministerio de Hacienda y Tesoro se darán a los interesados las copias y explicaciones que sean necesarias, sin costo alguno.

Panamá, 26 de Octubre de 1953.

El Secretario del Ministerio,

Juan Manuel Méndez M.

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 86

El suscrito, Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

HACE SABER:

Que se ha señalado el Viernes 4 de Diciembre del presente año para llevar a cabo, en el Despacho del Ministro de Hacienda y Tesoro, la licitación pública autorizada por la Resolución Nº 2721 de 24 de Octubre de 1953, para dar en venta, al mejor postor, trescientas (300) toneladas de hierro viejo de propiedad de la Nación, que se encuentran entre los desperdicios arrojados para ser destruidos en el Crematorio de Panamá Viejo.

El precio básico será de un balboa con veinticinco centavos (B/. 1.25) la tonelada de dos mil libras, y el valor que resulte debe ser pagado por adelantado al Tesoro Nacional.

El Comprador queda en la obligación de nivelar el lugar o lugares de donde dicho hierro viejo sea extraído. Este trabajo debe hacerse a satisfacción de las autoridades correspondientes del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. Para este efecto, precisa también la consignación en efectivo de una fianza de B/. 500.00, en el Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Ministerio de Hacienda y Tesoro, en pliego cerrado, escritas en papel sellado, con estampillas de los Soldados de la Independencia, hasta las diez en punto del día señalado para la licitación. De esa hora en adelante, hasta las once en punto de este mismo día, se oirán las pujas y repujas.

Para habilitarse como postor se requiere la consignación del diez por ciento (10%) del valor total básico de la licitación. Esta consignación puede hacerse en efectivo o por medio de cheque certificado o de gerencia, y se hace para garantizar el derecho a hacer propuesta y para responder de posible quiebra del remate. Este depósito será devuelto a los participantes inmediatamente después de firmada el Acta respectiva, y, al ganador, cuando, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, cancele el valor total de la licitación.

El ganador tendrá que recibir este material en el lugar donde está y en las condiciones que se encuentre, sin compromiso ulterior de ninguna clase por parte del Gobierno Nacional.

El Contrato de venta que se celebre con el rematador requerirá la firma del Excmo. Señor Presidente de la República, y si su valor pasare de quinientos balboas (B/. 500.00), precisará la aprobación previa y autorización del Consejo de Gabinete.

Para mayores detalles, en la Secretaría del Ministerio de Hacienda y Tesoro se darán a los interesados, sin costo alguno, los detalles y copias que se soliciten.

Panamá, 26 de Octubre de 1953.

El Secretario del Ministerio,

Juan Manuel Méndez M.

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 87

El suscrito, Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

HACE SABER:

Que se ha señalado el miércoles 9 de Diciembre del presente año para llevar a cabo en el Despacho del Ministro de Hacienda y Tesoro, la licitación pública autorizada por la Resolución Nº 2738 de 27 de Octubre de 1953, para dar en venta, al mejor postor, cierta cantidad de material rodante, de propiedad de la Nación, que se encuentra en la Zona de Chitré, bajo responsabilidad del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

Dicho material es el siguiente:

Un Pick-Up, Chevrolet 1941	B/. 40.00
Un Chassis Perforadora, Chevrolet 1940	25.00
Un Chassis International 1942	40.00
Una trilladora Nº 30 Messenger Thresher cut 301-20 s/h.	100.0
Dos trilladoras Nº 25 Messenger Thresher cut 310-20 s/h.	50.00
Siete (7) bloques "Chevrolet" a B/. 20.00 c/u.	140.00
Un Block "Wisconsin"	20.00
Un block "Wisconsin"	10.00
Dos bloques de Ford V 8.	40.00

Diez (10) cigüeñas "Ford" y "Chevrolet"	
a B/. 10.00 c/u.....	100.00
Dos (2) refrigeradoras "Electro Lux", a B/. 10.00 c/u.....	20.00
Quince (15) persianas venecianas a B/. 5.00 c/u.....	75.00
Una mezcladora de concreto de 1944.....	200.00
Total	B/. 860.00

El precio básico será de ochocientos sesenta balboas (B/. 860.00), y las propuestas deberán presentarse por todo el material, en la Secretaría del Ministerio, de Hacienda y Tesoro, en pliego cerrado, escritas en papel sellado, hasta las diez en punto de la mañana del día señalado para el remate. De esa hora en adelante, hasta las once en punto de este mismo día, se oirán las pujas y repujas.

Para habilitarse como postor se requiere la consignación del diez por ciento (10%) del valor básico total de la licitación. Esta consignación puede hacerse en efectivo, o en cheque certificado o de gerencia, y se hace para garantizar con ello el derecho a hacer propuestas y para responder de posible quiebra del remate. Este depósito será devuelto a los participantes inmediatamente después de firmada el Acta respectiva, y, al ganador, cuando, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, cancele el valor total de la licitación.

Este material se encuentra depositado en la Zona de Chitré, dependiente del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, y al ganador de la licitación tendrá que recibirlo en el lugar donde está y en el estado en que se encuentre, sin compromiso ulterior de ninguna clase por parte del Gobierno Nacional.

El Contrato de venta que se celebre con el Comprador requerirá la firma del Excmo. Señor Presidente de la República, previa aprobación y autorización del Consejo de Gabinete.

Para mayores detalles, en la Secretaría del Ministerio de Hacienda y Tesoro se suministrarán a los interesados, sin costo alguno, las informaciones y copias que se soliciten.

Panamá, 28 de Octubre de 1953.

El Secretario del Ministerio,

Juan Manuel Méndez M.

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 26

El suscrito Gobernador de la Provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que el señor Ubaldo Atencio, ha solicitado a título gratuito, a esta Administración, la adjudicación de un globo de terreno nacional, baldío, ubicado en el Corregimiento de Pacora, con una extensión superficial de cuarenta y cinco hectáreas con nueve mil metros cuadrados (45 Hts. y 9.000 M2.) a nombre y representación de sus menores hijos Yolanda, Digna, Francisco, Pablo, Emilia María, Luis Enrique, Ester Neira, y Raúl Atencio, comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, Quebrada Los Castillos;
Sur, terrenos nacionales;
Este, Quebrada Los Castillos;
Oeste, terrenos nacionales.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente Edicto en lugar visible de Este despacho y en la Corregiduría de Pacora, por el término de treinta días hábiles para que todo aquél que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado a las diez de la mañana del primero de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

El Gobernador,

ALBERTO ALEMAN.

El Secretario,

Felipe Romero López.

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 27

El suscrito Gobernador de la Provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que el señor José Dolores Vargas, ha solicitado a título gratuito y en representación de sus menores hijos, Daniel,

M^{ra} de La Cruz, Florinda, Margarita, Gabriel, Francisca, Miguel y Luis Vargas, la adjudicación de un globo de terreno nacional, baldío, ubicado en Pacora, con una extensión superficial de cincuenta y una hectárea con siete mil metros cuadrados (51 hts. 7.000 m2.) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, terrenos nacionales;
Sur: Quebrada Zanja de Arena;
Este: terrenos nacionales;
Oeste: Quebrada del María y Quebrada Arenita.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de Pacora, por el término de treinta días hábiles, para que todo aquél que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado a las diez de la mañana del primero de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

El Gobernador,

ALBERTO ALEMAN.

El Secretario,

Felipe Romero López.

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 83

El suscrito Jefe de la Sección Primera Administrativa del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

HACE SABER:

Que en el día de ayer me presenté a la oficina de la "Continental Shipping Corporation", ubicado en la Vía España N° 117 de esta ciudad, en compañía del señor Manuel Hernández C., con el fin de notificar personalmente, tal como preceptúa el Artículo 29 de la Ley 135 de 1943, al señor Arturo Lince, representante de la "Cia. de Navegación y Tierras Elliot, S. A." de la Resolución Ejecutiva N° 2570 del 15 de Octubre de 1953.

Que el señor Lince al ser informado del motivo que me llevaba a su Despacho se abstuvo de firmar la Resolución indicada, hasta tanto hablase con su abogado, pero que de todas maneras en el transcurso del día y antes de las 12 a.m. se presentaría al Ministerio de Hacienda y Tesoro con el fin de cumplir con la notificación de rigor.

Que siendo las 12 a.m. el señor Lince no se ha presentado al Ministerio de Hacienda y Tesoro y que es imprescindible notificar la Resolución 2570 antes indicada, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 33 de 1946, se fija el presente Edicto en lugar público de este Ministerio y para ello se transcribe la parte resolutive de la Resolución 2570 la cual dice así:

Por lo tanto,

RESUELVE:

CONFIRMAR en todas sus partes la Resolución N° 2416 dictada por el Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, el día 26 de Septiembre del año en curso, que a su vez confirmó la Resolución N° 90-58 de 12 de Junio próximo pasado, la providencia 3 del mismo mes y la Resolución N° 175-53 de 31 de Agosto siguiente, expedidas por el Administrador General de Rentas Internas, en las cuales se da cumplimiento a la sentencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de 20 Abril de este año sobre la obligación que tiene la "Cia. de Navegación y Tierras Elliot, S. A." de pagar el impuesto de muellaje por el uso del denominado "Muelle Inglés".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

(Fdo.) José A. Remón Cantera.—(fdo.) Alfredo Alemán, Ministro de Hacienda y Tesoro.

Y para que sirva de formal notificación a los interesados se fija el presente Edicto, en lugar adecuado y visible de este Ministerio por el término de cinco días, hoy 21 de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres a las 9 de la mañana.

El Jefe de la Sección Primera Administrativa,

José M. Silveira.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente,

EMPLAZA:

A la señora Marie Eriksen de Wilson, mujer, mayor de edad, natural de Noruega, casada, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de treinta

(30) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca al Tribunal a fin de hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha propuesto su esposo, señor John Aage Wilson, advirtiéndole que si así no lo hiciera dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veintinueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

El Juez,

JORGE A. RODRIGUEZ B.

El Secretário,

Eduardo Ferguson Martinez.

Liq. 33630.

(Única publicación)

EDICTO

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Coclé, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que Mónico Ramos, panameño, mayor de edad, soltero, comerciante, natural de Capellanía, Distrito de Natá y portador de la cédula de identidad personal N° 7-1387; solicita a esta Gobernación se le adjudique título de plena propiedad por compra, de un globo de terreno ubicado en el Corregimiento de Capellanía, comprensión del Distrito de Natá, cuyos linderos son los siguientes: Norte, terrenos libres; Sur, terrenos libres; Este, terrenos libres y Oeste, terrenos libres y camino público, con una capacidad superficial de seis hectáreas, cinco mil ciento veinte metros cuadrados (6 Hts. 5120 MZ.).

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere interesado con esta adjudicación, se fije el presente Edicto, en lugar visible y por el término de treinta días hábiles, en éste Despacho y en la Alcaldía de Natá así como copia se le da al interesado para que la haga publicar en un diario de la Capital, por tres veces consecutivas.

Fijado hoy quince de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres, a las doce meridiano.

El Gobernador de la Provincia de Coclé,

JUAN B. ARROCHA.

El Oficial de Tierras,

Antonio Rodríguez.

L. 27.901

(Segunda publicación)

EDICO NUMERO 78

El suscrito Gobernador de Herrera, Admor. Prov. de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que el señor Eustacio Pino, varón, mayor de edad, soltero, pero Jefe de familia, agricultor, panameño, natural y vecino del Distrito de Ocu y cedulado N° 29-1406, en memorial de fecha 30 del mes de Septiembre ppdo. dirigido a esta Gobernación Admor. Provincial de Tierras y Bosques de Herrera solicita en su propio nombre, se le expida título de propiedad en gracia sobre el globo de terreno denominado "Folofó" ubicado en Folofó, jurisdicción del Distrito de Ocu, de una capacidad superficial de nueve hectáreas con siete mil novecientos metros cuadrados (9 Hts. 7.900 m2) alinderado así: Norte, José María González y Alberto Escobar; Sur, Camino de Folofó, Eusebio Pino y Agapita Chávez; Este, Alberto Escobar y Agapita Chávez y Oeste, José Pérez y Camino de Peñas Chata al Negrito.

Y, para que sirva de formal notificación al público, para que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, por el término de Ley, se envía copia a la Alcaldía del Distrito de Ocu para los mismos fines y otra copia se remite a la Sección 2ª del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para los efectos de la publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, 3 de Octubre de 1953.

DIMAS RODRIGUEZ G.

Gobernador Admor Prov. de Tierras y Bosques de Herrera.

La Oficial de Tierras y Bosques,

R. Ochoa Villarreal.

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 6

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Alanje, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Gregorio Palacios, varón, mayor de edad, soltero, vecino de este Distrito y portador de la Cédula de Identidad Personal N°..... se halla depositado un caballo moro salpicado como de 7 a 8 años de edad, de 56 pulgadas de alto marcado a fuego así: (AV) en la pierna izquierda. Dicho animal lo presentó al Despacho el señor Francisco Beitia por encontrarse en potrero de su propiedad en Chánguina, sin dueño conocido. Lo cual lo presenta a fin de que se provea los medios específicos para dar con el verdadero dueño, ya que agotó todos los recursos investigadores con tal propósito. De conformidad con el artículo 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto por el término de (30) días a partir de la fecha a fin de que el que se considere con derecho al referido animal, lo haga valer, o de lo contrario será rematado en pública subasta por la Tesorera Municipal, después de llenados los los trámites correspondientes.

Dado en Alanje, a los (15) quince días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres y se solicita su respectiva publicación por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

El Alcalde Municipal del Distrito,

ZOILLO APARICIO.

La Secretaria,

Edisa del C. Miranda.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 195

El suscrito, Juez Cuarto del Circuito, por este medio cita y emplaza a Gerardo Ford, de generales conocidas en los autos para que en el término de doce (12) días hábiles más el de la distancia, comparezca a notificarse de la sentencia dictada en su contra por el delito de Lesiones Personales.

La parte resolutive de la sentencia dictada en su contra es del siguiente tenor:

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, Septiembre veinticinco de mil novecientos cincuenta y tres.

Vistos:

Por tanto, el suscrito, Juez Cuarto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con el concepto del Fiscal de la causa CONDENA a Gerardo Ford, varón, panameño, de 42 años de edad, soltero, pintor, a sufrir la pena de un año de reclusión que cumplirá en el establecimiento de castigo que indique el Órgano Ejecutivo y al pago de los gastos procesales.—El acusado tiene derecho a que se le compute como pena impuesta el tiempo que permaneció detenido, que lo es del veintiocho de noviembre al 30 de diciembre de 1949.

Fundamento de Derecho: Artículos 2034, 2152, 2156, 2117 del Código Judicial, 17, 18, 37, 53 y 319 del Código Penal.—Cópiese, notifíquese y consúltese.—(fdo.) Manuel Burgos.—(fdo.) Mercedes Alvarado Ch. Sra."

Se excita a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de Gerardo Ford so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le acusa a este, si sabiéndolo no lo hicieron salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Se requiere de las autoridades del orden policivo y judicial de la República para que verifiquen la captura de Ford o la ordenen.

Para que sirva de legal notificación se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado hoy veintidós de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres, a las diez de la mañana y se ordena enviar copia autenticada del mismo al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

MANUEL BURGOS.

La Secretaria,

Mercedes Alvarado Ch.

(Cuarta publicación)